

Amplían en S/. 5'139,191.34 el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970

DECRETO LEY N° 18216

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que habiendo ingresado a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto de liquidación del ejercicio fiscal de 1968 de la ex Oficina Nacional de Reforma Agraria S/. 1'023,671.97; de la Dirección de Irrigación y Colonización San Lorenzo S/. 2'751,591.21 y de Recuperaciones de Adjudicatarios S/. 1'363,928.16, importes que hacen un total de Cinco Millones Ciento Treintinueve Mil Ciento Noventa y 34/100 Soles Oro (S/. 5'139,191.34);

Que es necesario ampliar con dichos fondos, el presupuesto para el presente año fiscal de la Oficina Nacional de Desarrollo Cooperativo (ONDECOOP) perteneciente al Pliego de la Presidencia de la República; que servirán para intensificar la capacitación en cooperativismo de los miembros de las futuras Cooperativas de los Complejos Agro-Industriales;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° del Decreto-Ley N° 18088, Ley Anual de Presupuesto Funcional de la República para 1970;

Con el informe favorable de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase en Cinco Millones Ciento Treintinueve Mil Ciento Noventa y 34/100 Soles Oro (S/. 5'139,191.34) el Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, en la forma siguiente:
TITULO PRIMERO: INGRESOS

SUB-TITULO I: INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

CAPITULO 1: FONDO DEL TESORO PUBLICO

INGRESOS INCLASIFICABLES

PARTIDA 176 — A: Recuperación por adjudicación tierra Reforma Agraria D.L.
N° 17716 S/. 5'139,191.34

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 01: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PLIEGO N° 01: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PROGRAMA 0013: COOPERATIVISMO PERUANO

UNIDAD EJECUTORA 01: OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO COOPERATIVO

UNIDAD DE ASIGNACION N° XVII

Partidas:

1.0.0	Remuneraciones	S/. 882,000.00
2.0.0	Bienes y Servicios no Personales ..	" 4'212,191.34
4.0.0	Transferencias	" 45,000.00
TOTAL: ..		S/. 5'139,191.34

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos setenta.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP ALFREDO ARRISUESO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería. Encargado de la Cartera de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Abril de 1970.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ C.